Eleccion y Acuerdo el qual firmaron sus
Mrds. de que Yo el Ess.no doy fee

Dn. Juan Marz Piquera — Pedro Lozano Ydalgo — D. Joseph Marin Garay

Don Antonio Garzia Vazquez — Dn. Diego Moreno Hurtado

Dn. Diego Moreno Guillen — Dn. Fran.co Garzia Moia

Ante mi

Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa

Rnes

En la Casparra á treinta de Junio de dho año. Yo el Ess.no notifique é hize saver la eleccion precedente a dn. Joseph Mrz. de Moyo, y dn. Pedro Chico contadores nombrados; a Julian Rubio, Esteban Castillo, Juan Chico Garcia, y Jn. Fajardo Soria, Procuradores de causas de este num.o; a Pedro Bustam.te fiel del peso de carnezerias; a Joseph de los Rios fiel del peso de seda del contraste de Mau.a; a Alonso Garzia Montañes fiel Almotazen; a dn. Joseph Hurtado Campisano, Fern.do Marin Lozano, y Pedro Frz. Marin Agrimensores; a Jn. Lopez Moia Arequero, y a dn. Alonso Marin Campo Capillan, á cada uno por lo que le toca, y por los dhos nombrados enterados de dhos encargos dixeron lo aceptavan y aceptaron. Y juraron por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho de cumplir bien y fielmente con dhos respectivos encargos. Y esto